



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 167-2018-R Lambayeque, 01 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente N° 5874-2017-SG-UNPRG, presentado por la Srta. Keila Maresa Cubas De La Cruz, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la Srta. Keila Maresa Cubas De La Cruz, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción; para tal efecto adjunta Constancia de Merito N° 580-2017-OPA/FACHSE;

Que, a través del Oficio N° 0106-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 080-2018-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la Srta. Keila Maresa Cubas De La Cruz, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2012-I al 2016-II);

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Informe N° 076-2018-OGAJ);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su grado y título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **KEILA MARESA CUBAS DE LA CRUZ** del pago de los siguientes Derechos Académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calografiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2012-I al 2016-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Arq. Haydeé Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General (e)

/bpl



D. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector